

**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 079/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, Y ANÁLISIS DE
CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 30 de marzo de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 079/2026 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**” procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 36-001-2026**, mismo que se llevó a cabo con recursos **estatales del ejercicio 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de marzo de 2026** publicó la **CONVOCATORIA** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **10 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - El **11 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “La Ley”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02 (dos)** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

- **KINEOS VISIÓN ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.**
- **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**



QUINTO. – Una vez desahogado el proceso de licitación, el día 20 de marzo de 2026, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 079/2026**, declarándose **DESIERTA** en virtud de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO. - Con fecha del **25 de marzo del 2026**, se recibió el oficio número **GOB-JAL/SPPC/DA/163/2026**, emitido por **Alain Dimitrius Izquierdo Reyes** en su carácter de **Director de Administración** perteneciente a la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, en su carácter de área requirente, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación a la **Licitación Pública Local LPL 079/2026 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar los progresivos 1, 4, 19, 21 y 26 de la **Licitación Pública Local LPL 079/2026 Sin Concurrencia del Comité, “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN, Y ANÁLISIS DE CONSULTA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, justificando dicha cancelación mediante el oficio número **GOB-JAL/SPPC/DA/0163/2026**, de la siguiente manera:

“Al respecto y debido a que el proceso de licitación LPL 079/2026 fue declarado desierto, me permito hacer de su conocimiento que no es posible solicitar la segunda vuelta para el citado proceso, en razón de que los plazos que marca la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la gobernanza del Estado de Jalisco han fenecido.”

La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.





NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración	
Emma Itzel Narvaez Acosta	Coordinadora General de Proyectos.	

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jonathan David Sánchez Padilla	Coordinador Especializado K de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.	